



*Infante*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 095-2023-A-MDP

Villa Punchana, 06 de junio de 2023

#### VISTO:

El oficio N° 267-2023-SGTDyA-MDP, de fecha 06 de junio de 2023, emitida por Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual solicita la emisión Resolución para la designación del funcionario responsable de entregar información de acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su Artículo 1° como su finalidad el promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, desarrollando dicha ley en su contenido lo que respecta al Portal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo, en su artículo 10° de la mencionada ley, señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control, considerando también como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Por otro lado, el artículo 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa."



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CM-MDP, de fecha 13 de febrero de 2012, modificado por la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM-MDP, Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM-MDP; y, Ordenanza Municipal N° 014-2019-CM-MDP, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punchana, establece en el artículo 58°, corresponde a la Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo las siguientes funciones: en su inciso 17, señala lo siguiente: "Velar por el estricto cumplimiento de los plazos de atención de los documentos, de acuerdo a las normas establecidas".

Que, estando a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP, de fecha 01 de enero de 2023, resulta necesario DESIGNAR al responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Abogado JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ, en su calidad como SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA, funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punchana deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE,** a la Oficina de Secretaria General, Trámite Documentario y Archivo; notificar, la presente resolución a los interesados y demás instancias correspondientes; así como efectuar las publicaciones conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE